



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 000222- 2020/SUNAT

APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO DE URGENCIA N° 015-2019, DECRETO DE URGENCIA PARA EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020

Lima, 23 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, sobre la modificación presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se establece que *“Los pliegos del Gobierno Nacional y de Gobiernos Regionales que, durante el segundo semestre del Año Fiscal, y con base a las proyecciones al cierre del mismo, prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de endeudamiento externo no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, se encuentran autorizados para que, mediante resolución de su respectivo Titular del Pliego, procedan a reducir el Presupuesto Institucional en la mencionada fuente de financiamiento y hasta por el monto de la referida previsión, previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público.”*;

Que, a través del Memorándum Electrónico N° 00035-2020-8G0000 del 3 de julio de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” menciona que debido a las restricciones presentadas por el Estado de Emergencia en el país a consecuencia de la pandemia mundial del COVID-19, los procesos de adquisición y su ejecución presupuestal que se habían programado realizar en el presente año con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) no se podrán ejecutar en su totalidad; por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en aplicación del numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019;

Que, mediante el Memorandum Electrónico N° 043-2020-8G0000 del 28 de setiembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” actualiza el importe de la reducción del Presupuesto Institucional 2020 en la fuente de financiamiento ROOC, en el marco del numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019;

Que, a través del Informe N° 162-2020-SUNAT/8C1500 del 30 de setiembre de 2020, la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal emite opinión favorable para solicitar la reducción del Presupuesto Institucional 2020 en la fuente de financiamiento ROOC por el importe actualizado de la reducción informado por la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT”, correspondiendo dicha reducción al proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”;

Que, mediante los oficios N.° 002 y N.° 003-2020-SUNAT/8H0000 del 2 de octubre de 2020, la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas solicita a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), respectivamente, emitir opinión favorable para reducir el Presupuesto Institucional del año 2020 de la fuente ROOC por los importes actualizados de la reducción informados por la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT”;

Que, con el Oficio N.° 000027-2020-SUNAT/800000 del 11 de diciembre de 2020, la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas comunica a la Secretaría General del MEF que, durante el presente ejercicio, los desembolsos realizados a la SUNAT ascienden a S/ 4 049 208,00 por la fuente de financiamiento ROOC y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, reitera la solicitud de reducción del Presupuesto Institucional Modificado en la fuente de financiamiento antes mencionada de acuerdo a la estructura señalada;

Que, mediante el Oficio N° 0474-2020-EF/50.06 del 16 de diciembre de 2020, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF señala que, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Dirección General del Tesoro Público del MEF y la información consignada en la consulta amigable del Portal de Transparencia Económica del MEF al 15 de diciembre de 2020, desde el punto de vista estrictamente presupuestario emite opinión favorable a la solicitud de la reducción del Presupuesto Institucional 2020 de la SUNAT, en la fuente de financiamiento ROOC, hasta por la suma de S/ 2 439 023,00, en el marco de lo dispuesto por el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, a través del Informe N.° 000029-2020-SUNAT/8H2100 del 18 de diciembre de 2020, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones concluye que es procedente la modificación presupuestaria para la reducción del Presupuesto Institucional 2020 en la fuente de financiamiento ROOC hasta por la suma de S/ 2 439 023,00 correspondiente al proyecto de inversión con Código Único de Inversiones (CUI) 2430225 “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, solicitada por la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT”;

En uso de las facultades conferidas en el inciso e) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/ SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria aprobado en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual se reduce en la suma de S/ 2 439 023,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS y 00/100 SOLES), en aplicación del numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1.8.1.1.2.1 Banco Interamericano de Desarrollo - BID		2 439 023,00
	TOTAL INGRESOS	2 439 023,00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLEGO	057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
UNIDAD EJECUTORA	003: Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO	2430225: Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		2 439 023,00
	TOTAL EGRESOS	2 439 023,00

Artículo 2.- Codificación

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas instruye a la Unidad Ejecutora 003: "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" - MSI para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ANTONIO ACOSTA VILCHEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA